



HOCKEY PISTA
COMUNICATO UFFICIALE
GESTIONE CAMPIONATI



VIALE TIZIANO, 74 - 00196 - ROMA • T. +39 3355858582
F. +39 02700437767 • hockey.campionati@fisir.it • www.fisir.it

Comunicato Ufficiale n. 004

Roma 29/08/2017

TRASFERIMENTO ATLETI STRANIERI
NUOVE NORMATIVE FIRS RHTC IN VIGORE DAL 1 AGOSTO 2017

A seguito della comunicazione della Federazione Mondiale FIRS RHTC relativa alla riorganizzazione e riscrittura delle norme relative al trasferimento degli atleti stranieri, allegato alla presente si inviano le nuove regolamentazioni con testo in spagnolo e i nuovi formulari che dovranno essere utilizzati dalle società nelle loro pratiche di trasferimento atleti stranieri.

Il responsabile

REGLAMENTO OFICIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE JUGADORES EXTRANJEROS

FIRS//RINK HOCKEY TECHNICAL COMMITTEE
Maison du Sport International//Av. De Rhodanie, 54
1007 Lausanne – SWITZERLAND
H.Q Phone +41 21 601 1877
rinkhockey@rollersports.org

www.rollersports.org



INTERNATIONAL TRANSFER FIRS-RHTC INTERNATIONAL REGLAMENTATION

REGLAMENTO OFICIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE JUGADORES EXTRANJEROS

Modificación del Art. 22 , Capítulo 3 , del Reglamento oficial del FIRS RH Art. 22 .
(Válido hasta el 31- 12- 2017).

- 1) En ocasión de un partido Internacional entre clubes, todos los jugadores deben tener la misma nacionalidad del equipo en el que juegan.
- 2) Los clubes pueden tener como máximo 2 (dos) jugadores extranjeros para participar en esos partidos bajo la condición de que los mismos jugadores hayan obtenido un permiso especial otorgado por el FIRS-RH (Pase Internacional del FIRS-RH) para poder jugar en el país de su propio equipo.
- 3) Los jugadores de países de la Unión Europea (Federaciones de la EU) también deben tener un Pase Internacional del FIRS-RH.
- 4) Las siguientes condiciones deben ser respetadas para obtener el Pase Internacional:
 - 4.1 La transferencia del jugador del equipo de origen al de destino, será válida solamente luego de la autorización del Comité Internacional de Rink Hockey – FIRS-RH.
 - 4.2 El Pase Internacional será expedido siempre en ocasión de la transferencia de un jugador de una Federación Nacional a otra.
- 5) El Pase Internacional no debe ser pedido ni expedido:
 - 5.1 Cuando la transferencia tenga lugar entre dos clubes de la misma Federación Nacional.
 - 5.2 Cuando el jugador – aunque de diferente nacionalidad a aquella del país de destino – nunca fue inscrito en ninguna Federación Nacional.
 - 5.3 Cuando el jugador tenga menos de 18 años de edad.

- 6) La expedición del Pase Internacional tendrá el siguiente procedimiento:
- 6.1 Los jugadores/clubes deben usar el formulario oficial del FIRS-RH (ANEXO).
 - 6.2 Los clubes garantizarán la transferencia de los jugadores y el club de origen garantizará el traspaso del jugador al club de destino.
 - 6.3 El club de origen notificará a su propia Confederación/Federación la transferencia del jugador a un club perteneciente a otra Confederación/Federación, con copia al Comité FIRS-RH.
 - 6.4 La Confederación/Federación de origen tendrá 15 días a contar desde la fecha de notificación de su club de origen para enviar al FIRS-RH las razones relativas a la imposibilidad de transferir al jugador a otra Confederación/Federación nacional. Se excluyen motivos de raza, sexo y religión los que no están autorizados y no serán considerados.
 - 6.5 Transcurridos éstos 15 días – sin ninguna noticia de la Confederación/Federación – la transferencia será tramitada automáticamente por FIRS-RH.
 - 6.6 El Pase Internacional será otorgado o negado por el FIRS-RH luego de la recepción y consideración de los documentos necesarios.
- 7) El eventual valor de transferencia para los jugadores depende del acuerdo entre la Confederación/Federación de origen y de destino.
- 8) El Pase Internacional será válido de la manera acordada en el formulario de Pase Internacional del FIRS-RH por la Confederación/Federación del jugador.
- 9) En ningún caso la inscripción del jugador transferido a una Federación Nacional podrá tener una duración superior a la del acuerdo entre el jugador y el club. En caso contrario, a falta de un nuevo acuerdo entre las partes el FIRS-RH revocará la inscripción y el jugador será libre de inscribirse en un nuevo club entre la misma Federación Nacional o otra Federación internacional.

- 10) En caso de renovación del acuerdo la Federación nacional tiene comunicarse al FIRS-RH esta renovación indicando inicio y termine del acuerdo.
- 11) Terminado el plazo el jugadores es libre de acordar con un nuevo club de otra Federación o de la misma Federación Nacional en este caso hay que tener en cuenta el siguiente:
 - 11.1 Si el jugador se transfiere a otro club de la misma Federación nacional hay que respetar la reglamentación de esta Federación.
 - 11.2 Si el jugador se transfiere a un club de otra Federación internacionales, se tendrá que presentar un nuevo Pase Internacional a la nueva Federación aplicándose integralmente las normas del presente reglamento. El Pase Internacional del jugador que ha acabado el contrato con el Club y la Federación Nacional donde el plazo se ha terminado es un acto obligatorio, si el Club o la Federación Nacional no tramita este documento el FIRS RH tiene la autoridad para autorizar una transferencia aunque, en este caso el Club y la Federación de destino tendrá que enviar un Pase Internacional sin la firma de los Club y Federación anterior.
- 12) Cuando un jugador extranjero regresa a su país tiene que presentar el Pase Internacional del Club y Federación última, en este caso se aplica integralmente la presente reglamentación.
- 13) Todos los club de destino que realizan las transferencia de jugadores extranjero tiene una obligación de pago de una tasa de 500,00\$, el pago anticipado se realiza frente el FIRS en la cuenta bancaria:

BIC/SWIFT: UBSWCHZH80A
IBAN: CH580024324318610561M

El recibo del pago se tiene que enviar a FIRS-RH (rinkhockey@rollersports.org) junto con el Pase Internacional debidamente cumplimentado, donde se solicita la transferencia del jugador.

- 14) Los jugadores extranjeros que no respetan todos los obligaciones del presente reglamento, y desde el momento que la FIRS-RH descubre la violación, será suspendido de inmediato y por un periodo de 12 meses de las competencias nacional y internacional de RINK Hockey.

Las Federaciones/Confederaciones que no respetan todos las obligaciones del presente reglamento desde el momento que FIRS-RH descubren la violación será suspendida de inmediato de todas las competencias Internacional de RINK Hockey para un periodo de 24 meses.

Art. 23:

No se permite a ningún jugador jugar en diferentes clubes de distintos países durante la misma temporada. Como las temporadas oficiales varían de un país a otro, los jugadores extranjeros cuyas licencias han expirado y quieren jugar en otros países o en su propio país están sujetas a la obtención de un nuevo Pase Internacional.



Carmelo Paniagua
RHTC Director



Roberto Marotta
Secretario General

FIRS-RHTC INTERNATIONAL PASSPORT FORM

1 PLAYER / JUGADOR			
	Full Name / Nombre Completo		
	Date of Birth / Fecha de Nacimiento		
	Nationality / Nacionalidad		
	Signature / Firma		
2 CLUB AND FEDERATION OF DESTINY / CLUB Y FEDERACIÓN DE DESTINO			
	CLUB		
	Federation / Federación		
	FIRS annual contract / Contrato anual FIRS	Begin / Inicio:	End / Final:
	Responsible / Responsable		
	Email / Tel. Contact	CLUB:	Federation:
	Signature of Agreement / Firma de Acuerdo	CLUB:	Federation:
3 CLUB AND FEDERATION OF ORIGIN / CLUB Y FEDERACIÓN DE ORIGEN			
	CLUB		
	Federation / Federación		
	Responsible Club / Responsable Club		
	Origin and Date / Origen y Fecha		
	Email / Tel. Contact	CLUB:	Federation:
	Signature of Agreement / Firma de Acuerdo	Federation:	
4 FIRS RH TECHNICAL COMMITTEE		BIC/SWIFT: UBSWCHZH80A IBAN: CH580024324318610561M	
Fee paid / Tasa pagada		500 USD	Date / Fecha:
Passport valid till / Pase válido hasta			
Origin and Date / Origen y Fecha			
	FIRS-RHTC Signature Authorization / Firma y Autorización FIRS-RHTC		
Send documentation / Enviar documentación		Secretary FIRS-RHTC: rinkhockey@rollersports.org	

